

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 30 DE MAYO DE 1946

NUMERO 10.009

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 1412 de 15 de Mayo de 1946, por el cual se adiciona un decreto.
Decreto N° 1416 de 21 de Mayo de 1946, por el cual se nombra un personal.
Decreto N° 1417 de 21 de Mayo de 1946, por el cual se nombra un Profesor.
Decretos Nos. 1423, 1425, 1426 y 1427 de 25 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen varios nombramientos.
Resolución N° 1785 de 22 de Mayo de 1946, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica
Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.
Vida Oficial en Provincias.
Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Educación

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 1412
(DE 15 DE MAYO DE 1946)

por el cual se adiciona el Decreto 1403 de 13 de mayo de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Adiciónase el Decreto 1403 de 13 de mayo de 1946 así: la escuela de Los Canales del Municipio de Santa María que funciona en la Provincia Escolar de Aguadulce pasará desde la fecha a formar parte de la Provincia Escolar de Chitré, y la escuela de Río Indio que menciona el Decreto citado, debe ser Río Indio Abajo que pasa de la Provincia Escolar de Penonomé a la Provincia Escolar de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1416
(DE 21 DE MAYO DE 1946)

por el cual se nombra empleados en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el personal siguiente en la Escuela Profesional:

Emilia Frías, Jefe de Aseo en reemplazo de Delfina Moreno, quien renunció el cargo.

Juana Rodríguez, Sirviente-Ayudante de Cocina, en reemplazo de Cristina Rodríguez, quien renunció el cargo.

Evangelista Pérez, Sirviente Aseador, en reem-

plazo de José Núñez, quien renunció el cargo.
Santana Araúz, Empleado de Aseo, en reemplazo de Emilia Frías, quien pasa a ocupar otro cargo.

Estos empleados devengarán sueldo desde la fecha en que empezaron a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1417
(DE 21 DE MAYO DE 1946)

por el cual se nombra un Profesor en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo Charpentier Jr., Profesor de Solfeo en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, en reemplazo del señor Augusto N. Arjona, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1423
(DE 25 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hacen nombramientos de profesores en la Escuela República de Colombia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Sor Marta Sibauste Rivera, Directora de los Talleres de Corte y Con-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 2.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221

TALLERES

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

fección de la Escuela República de Colombia, con derecho a sueldo desde el primero de mayo en curso, fecha en que comenzó a prestar servicios.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Editha Zanet, Profesora de Matemáticas de los Talleres de Corte y Confección de la Escuela República de Colombia, con derecho a sueldo desde el primero de mayo del año en curso, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1425

(DE 25 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el personal administrativo de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", así:

Celia Salcedo: Inspectora Jefe, en reemplazo de Angélica Bonilla, quien ha sido declarada Profesora Supernumeraria.

Ildaura Broce: Inspectora del internado de niñas en reemplazo de Celia Salcedo, quien ha sido promovida.

Rita González: Ayudante de Jefe de Dietética, en reemplazo de Luisa Bonilla, quien abandonó el cargo.

Angela Arosemena de Abadía: Jefe de lavandería en reemplazo de Narcisca González, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1426

(DE 25 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Universidad Inter-americana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Lorenzo Moreno, Carpintero del Edificio, en reemplazo de Jacinto Montenegro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Ricardo Torvar J., Asistente del Laboratorio de Química y Física de la Universidad Inter-americana, en reemplazo del señor César A. de Sedas, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1427

(DE 25 DE MAYO DE 1946)

por el cual se nombra Bibliotecario en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tobías Díaz, Bibliotecario del Instituto Nacional, en reemplazo del señor José Araúz, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

ACEPTANSE RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 1785**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1785.—Panamá, mayo 22 de 1946.

*El Presidente de la República,***RESUELVE:**

Artículo único: Acéptanse las renunciaciones de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Yolanda Terán J., Maestra de Inglés en la Escuela de Puerto Rico, Provincia Escolar de Aguadulce, por motivos personales.

Marina P. de Serrano, maestra de grado en la Escuela de Cauchero, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por motivos personales.

María C. de Díaz, maestra de grado en la Es-

cuela República de Nicaragua, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por motivos personales.

Rosa Balbina Castillo, maestra de grado en la Escuela de La Cordillera, Provincia Escolar de Bugaba, por motivos personales.

Lilia E. de Lissondro, maestra de grado en la Escuela de El Caivario, Provincia Escolar de Bugaba, para continuar estudios.

Primitiva Torres, maestra de grado en la Escuela de Guásimo, Provincia Escolar de Bugaba, por motivos de salud.

Ana María de Sandoval, maestra de los Cursos Nocturnos en la Ciudad de Colón, por motivos de salud.

Virginia Valverde, maestra de los Cursos Nocturnos en la Ciudad de Colón, por motivos de salud.

Elisa V. de Pileri, maestra de los Cursos Nocturnos en la Ciudad de Colón, por motivos personales.

Eliseo A. Rivera, maestro de grado en la Escuela de El Marañón, Provincia Escolar de Colón, por motivos de salud.

Julio Raúl Martínez, maestro de grado en la Escuela de Calmitillo, Provincia Escolar de La Chorrera, por motivos personales.

Pablo Fernández, maestro del Curso Nocturno para Adultos en la ciudad de Panamá, para ocupar otra posición en el Ramo.

Julia R. F. de Aguilar, maestra de grado en la Escuela República Argentina, Provincia Escolar de Panamá, para ocupar otra posición en el Ramo.

Virginia C. de Carrizo, maestra de grado en la Escuela del Carmen, Provincia Escolar de San Francisco, por motivos de salud.

José V. Salcedo, maestro de grado en la Escuela de El Embalsadero, Provincia Escolar de Santiago, por motivos de salud.

Enrique J. Chevalier, Director de la Escuela Quebrada Honda, Provincia Escolar de Santiago, para continuar estudios.

José A. Vergara, maestro de grado en la Escuela de Cañacillas, Provincia Escolar de Santiago, para continuar estudios.

Alipia Aguirre, maestra de grado en la Escuela de El Pilón, Provincia Escolar de Santiago, por motivos de salud.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Continental Motor Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, y haciendo negocios en las ciudades de Detroit, y Muskegon, Estado de Mi-

chigan, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

CONTINENTAL

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Motores de combustión interna, embragues, y accesorios para los mismos, (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas y partes para las mismas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y sus predecesores aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde octubre 1º de 1902, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a las máquinas y partes de éstas moldeándola sobre ellos o por medio de una placa sobre la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 118.628 de septiembre 25 de 1917, válido por 20 años a partir de su fecha, con anotación de haber sido renovado por 20 años más a partir de septiembre 25 de 1937; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario-Ayudante.

Panamá, mayo 20 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Unión Agrícola, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de España, domiciliada en la Ciudad de Barcelona, España, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

LA TARRAGONESA

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Licores, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde mayo de 1905, en el comercio internacional desde abril 22 de 1925, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija sobre los envases

contentivos de los productos, lo mismo que sobre los paquetes o cajas contentivos de dichos envases, por medio de etiquetas impresas en que se muestra la marca.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en España N° 11,563 de abril 24 de 1945; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente del Consejo de Administración y Director Gerente de la Sociedad.

Panamá, mayo 16 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Affiliated Products, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Jersey City, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la leyenda

THE HOUSE OF LOUIS PHILIPPE

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir Preparaciones relativas a perfumería y cosméticos, comprendiendo en ellos lápices de labios y coloretes, pomadas, lápices para las cejas, sombras para los ojos, "máscara", cremas, lociones y aceites para la cara y las manos, polvos para la cara y el cuerpo, arcilla (o greda) de belleza, shampoing, preparaciones para colorar el cabello y darle lustre, preparaciones para fijar las ondulaciones, barniz para las uñas y productos para quitar el barniz de las uñas, perfumes, aguas de colonia y de tocador, astringentes, desodorantes y depilatorios, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional desde antes de mayo 22 de 1945 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos por medio de etiquetas impresas en que se muestra la marca, y de otras maneras usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca de fábrica en la República de Haití. N° 358-Reg. 8 de mayo 22 de 1945, válido por 20 años a partir de su fecha; c) 6 ejemplares de la

marca, un dibujo de la misma y un clisé para representarla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, mayo 17 de 1945.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gamble Stores Incorporated, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

CORONADO

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Refrigeradores eléctricos y aparatos refrigeradores, (de la Clase 31 de los Estados Unidos—Filtros y refrigeradoras), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde abril 1932, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de calcomanías, reproducciones o etiquetas impresas en que aparece la marca descrita, o por medio de planchitas de metal..... y en otras formas distintas.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 356.509 de abril 26 de 1938 concedido bajo la ley del 19 de marzo de 1920 haciendo innecesaria su renovación; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, mayo 10 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Nunn-Bush Shoe Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras

Nunn-Bush
Ankle fashioned

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Zapatos, zapatos bajos (Oxfords), chinelas, abarcas, y botas, para hombres y niños, hechos de cuero, tejido, caucho, materiales plásticos y combinaciones de los mismos. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los productos o a los paquetes que los contengan, o reproduciéndola directamente en dichos productos o en los paquetes contentivos de los mismos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 417.805 de noviembre 13 de 1945 b) Poder; c) Declaración; d) 6 Etiquetas de la Marca; e) Clisé; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, mayo 15 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,

Cédula 47-1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Standard Brands Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 595 Madison Avenue, Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

FLEISCHMANN'S

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Sirope de malta adaptable al uso como un ingrediente en la confección de pan y otros productos de panadería. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto a reproduciéndola directamente en tales envases.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 300.711 de febrero 7 de 1933; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la Marca; d) Clisé; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con memorial de esta misma fecha para el registro de la marca de fábrica Fleischmann's Vol-Tex, acompaña-

mos un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, mayo 10 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Basilio C. Duff, en uso de poder que me fue transferido por el doctor José Garreta Sabadell, para representar la firma comercial extranjera Laboratoires Om Societe Anonyme, de Ginebra Suiza, conjuntamente con el licenciado Cristóbal L. Segundo y por inhabilidad temporal de éste, ocurro ante usted y le solicito que el Ministerio a su cargo ordene la inscripción de la marca de fábrica que a continuación describo, perteneciente a la referida sociedad en cuyo nombre actúo:

Laboratorios Om

Esta Marca consiste en las dos palabras "Laboratoires Om", escritas ambas con letras de forma cursiva.

Los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, fondo y letras de cualquier color o combinación de colores.

Será utilizada para amparar productos farmacéuticos distintos en sus envases y en las propagandas que se harán de los mismos.

La firma comercial "Laboratoires Om Societe Anonyme" de Ginebra, Suiza, Calle Les Gares N° 29, se encuentra constituida bajo las leyes de la República Federal Suiza.

Para acreditar la existencia de dicha sociedad, su domicilio, nacionalidad y el hecho de que es dueña de la marca cuya inscripción solicito, acompaño certificado auténtico del "Bureau Federal de la Propriété Intellectuelle" de Berna, Suiza. Acompaño igualmente la constancia de haber pagado el derecho de inscripción de dicha marca.

Para los efectos correspondientes entrego con este memorial un clisé y seis etiquetas impresas de la marca "Laboratoires Om".

Panamá, mayo 20 de 1946.

B. C. Duff.

Céd. 1-329.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Basilio C. Duff, en uso de poder que reposa en los archivos de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas de ese Ministerio, poder que me autoriza representar la firma comercial extranjera *Laboratoires Om Societe Anonyme*, de Ginebra, Suiza, conjuntamente con el licenciado Cristóbal L. Segundo y por inhabilidad temporal de éste, ocurro ante usted y le solicito se sirva ordenar la inscripción de la marca de fábrica que a continuación describo, que pertenece a la referida sociedad en cuyo nombre actúo:

Laboratoires Om

Esta marca consiste en las dos palabras "Laboratoires Om" escritas en letras cursivas.

Los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, fondo y letras de cualquier color o combinación de colores.

Se empleará para amparar productos farmacéuticos diversos en sus envases y en las propagandas que de ellos se hagan.

La firma comercial "*Laboratoires Om Societé Anonyme*" de Ginebra, Suiza, Calle Les Gares Nº 29, se encuentra constituida bajo las leyes de la República Federal de Suiza.

Para acreditar la existencia de dicha sociedad, su domicilio, nacionalidad y el hecho de que es dueña de la referida marca, acompaño copia en castellano de certificado del "Bureau Federal de la Propriété Intellectuelle" de Berna, Suiza. El certificado original auténtico se encuentra en su despacho entre los documentos entregados para acreditar los mismos hechos en la solicitud para inscribir la marca "*Laboratoires Om*", anterior a ésta.

Acompaño igualmente la constancia de haber pagado el derecho de inscripción de esta marca, como también, un elisé y seis etiquetas impresas de la misma, para los efectos correspondientes.

Panamá, mayo 20 de 1946.

B. C. Duff.
Céd. 1-329.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de denominación comercial.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo: Gregorio de los Ríos, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con residencia en la casa Nº 71 de la Calle 14 Oeste, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-147, solicito el registro de la denominación comercial que

consiste en el nombre "EDISON", en cualquier forma, tamaño y color de letras, y lo usaré para amparar y distinguir mi establecimiento de espectáculos públicos ubicado en la Calle 16 Oeste Nº 3.

También podrá emplearse en el papel de la correspondencia y en la propaganda.

Acompaño: a) Comprobante de los derechos que han sido pagados.

Panamá, mayo 18 de 1946.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Master Builders Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente, por el término de diez (10) años a partir de agosto 15 de 1946, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en mejoras relativas a mezcla de cemento, según explicación detallada adjunta.

Las mejoras expresadas están patentadas en los Estados Unidos por el término de 17 años a partir de agosto 15 de 1939, bajo Patente número 2,169,980, a favor de la peticionaria.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) copia certificada del registro de la patente en los Estados Unidos; c) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Panamá, mayo 20 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima

nima organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente, por el término de quince (15) años a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituidas y sus productos intermedios según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores James Howard Boothe, Robert Bruce Angier y Coy Webster Waller, químicos, ciudadanos americanos, domiciliados en la ciudad de Pearl River, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto, por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder.

Panamá, mayo 16 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

RESUELTO NUMERO 25

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 25.—Panamá, 9 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Maduro, S. A.", organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de apoderado el registro de un nombre comercial que usa para amparar y distinguir en el comercio sus establecimientos comerciales, oficinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en un futuro en la ciudad de Panamá; también se usará en el papel timbrado para correspondencia, sobre, facturas, recibos, embalajes de cualquier clase, envolturas, volantes, de propaganda, anuncios para la prensa, radio y cine, y en cuantas formas y circunstancias sea necesario para distinguir, amparar y proteger sus empresas;

que la marca consiste en la expresión "EL ELECTRON", usado en cualquier clase de carac-

teres y en cualquier forma, dimensión, disposición y color; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el Nombre Comercial de que se ha hecho mérito, el cual sólo podrá usar en la República de Panamá la "Compañía Maduro, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 24.

CERTIFICADO NUMERO 24

de Registro de Nombre de Casa Comercial.

Fecha del Registro: 9 de Enero de 1946.—Caduca: 9 de Enero de 1956.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 25, de esta misma fecha, la denominación "EL ELECTRON", del establecimiento comercial de la "Compañía Maduro, S. A." de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

La solicitud de registro fué presentada el día 29 de Agosto de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9818 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Octubre de 1945.

Panamá, 9 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Mayo de 1946.

As. 4982. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1710 de 6 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Kominos» de propiedad de Dimitri Kapotas, domiciliado en Alejandria, Egipto.

As. 4983. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 711 de 19 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Primero» de propiedad de la «Societe Anonyme Maritime Et Commerciale», domiciliada en Ginebra, Suiza.

As. 4984. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1712 de 6 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Segundo» de propiedad de la «Societe Anonyme Maritime Et Commerciale», domiciliada en Ginebra, Suiza.

As. 4985. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1713 de 7 de Mayo de 1946, expedida

por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Efthalia» de propiedad de la Compañía Marítima Mensabé Limitada», domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 4986. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1714 de 7 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Asbestos» de propiedad de McCormick Shipping Corporation, domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 4987. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1715 de 7 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Belleville» de propiedad de McCormick Shipping Corporation, domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 4988. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1716 de 7 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Frontenac» de propiedad de la McCormick Shipping Corporation, domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 4989. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1717 de 7 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Louisburg» de propiedad de la McCormick Shipping Corporation, domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 4990. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 29 de Panamá, el 9 de Mayo de 1946, por la cual Luis Donadio constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de Felicidad Arango viuda de Branca, para responder los posibles perjuicios que pudiera ocasionar con motivo de una acción de secuestro.

As. 4991. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1718 del 7 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Peterburg» de propiedad de la sociedad McCormick Shipping Corporation, domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 4992. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1719 del 7 de Mayo de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor «Riverdelou» de propiedad de la sociedad McCormick Shipping Corporation, domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 4993. Escritura N° 909 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la división de una finca de propiedad de la sociedad «Tierras del Chagres S. A.» y de la Nación.

As. 4994. Escritura N° 37 de 11 de Febrero de 1941, de la Notaría 3a. de este circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título de compra a Benito Solís Tello un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré, denominado «El Trapecio».

As. 4995. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5697 de 3 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Víctor Simons domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4996. Escritura N° 958 de 6 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino, de su finca N° 10.596 situada en San Francisco de la Caleta, vende a Demetrio Ríos y José Tereso Calderón Bernal un lote de terreno y casa en él construida; el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente gravámenes y los compradores constituyen hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 4997. Escritura N° 985 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento del Diario N° 1728 del Tomo N° 34.

As. 4998. Escritura N° 984 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Lilia Rangel Alemán de Ferguson forma una sola finca con tres de su propiedad, y constituye primera hipoteca a favor de la Compañía L. Martínez S. A. para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 4999. Escritura otorgada ante J. Leon Israel, Notario Público del Condado de Nueva York, el 7 de Febrero de 1946, por medio de la cual la sociedad United Ship Corporation vende a la sociedad McCormick Shipping Corporation de Panamá, sesenta y cuatro acciones del buque denominado «Peterborough».

As. 5000. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5822, de 2 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Lucas Mitri, domiciliado en esta ciudad.

As. 5001. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5730 de 10 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mariano Palma Bultrom, domiciliado en esta ciudad.

As. 5002. Escritura N° 502 de 8 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Marciano Palma Bultrom confiere poder a Andrés Estevez.

As. 5003. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5782 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Gastón Halphen Rivera, domiciliado en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí.

As. 5004. Patente General N° 709 de 22 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la Urbanización El Cangrejo S. A. domiciliado en esta ciudad.

As. 5005. Escritura otorgada ante J. Leon Israel, Notario Público del Condado de Nueva York, el 7 de Febrero de 1946, por medio de la cual la sociedad United Ship Corporation traspasa sesenta y cuatro acciones en el buque denominado «Asbestos» a la sociedad McCormick Shipping Corporation S. A. de Panamá.

As. 5006. Escritura N° 425 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Eduardo Napoleón Ferro vende tres fincas situadas en El Valle a Sabas Abad Villegas.

As. 5007. Escritura N° 987 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Roberto Lau en nombre de su hija Ana Lou Low vende a Luis Wong Chang un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 5008. Oficio N° 171 de 8 de Mayo de 1946, del Juzgado del circuito de Coclé, por el cual dicho Tribunal decreta embargo de la finca N° 2299 de la Sección de Coclé de propiedad de Héctor Manuel Quirós y a favor de Víctor Vega Morán.

As. 5009. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4o. de Panamá, el 9 de Mayo de 1946, por medio de la cual Eduardo Guzmán Hurtado constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá, con el fin de garantizar la excarcelación de Sofanor Barrio.

As. 5010. Oficio N° 205 de 6 de Mayo de 1946, del Juzgado 3o. del circuito de Panamá, por la cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria que pesa sobre la finca N° 14.302 de propiedad de René J. Mistelli y otros.

As. 5011. Escritura N° 991 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Eduardo Enrique Fábrega vende a Margarita Domínguez de Domínguez un lote de terreno en Vista del Mar de esta ciudad.

As. 5012. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5757 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Nicolás Sanidas, domiciliado en esta ciudad.

As. 5013. Escritura N° 936 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento del Diario N° 4928 del Tomo N° 34.

As. 5014. Escritura N° 909 de 4 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Carlota Garibaldo de García y Alberto Ghitis celebran un contrato de arrendamiento.

As. 5015. Escritura otorgada ante J. Leon Israel, Notario Público del Condado de Nueva York, el 7 de Febrero de 1946, por la cual la sociedad United Ship Corporation traspasa sesenta y cuatro acciones en el buque denominado «Riviere Du Loup» a favor de la sociedad McCormick Shipping Corporation de Panamá.

As. 5016. Escritura N° 1608 de 5 de Septiembre de 1944, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Victoria Rangel de Yanis constituye hipoteca, segunda, a favor de Aníbal Vallarino sobre finca situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 5017. Escritura N° 1542 de 5 de Septiembre de 1945, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Carmen Giner corrige un error cometido en la Escritura N° 765 de 10 de Junio de 1943 de la Notaría 3a.; y vende la finca N° 10.480 a Aníbal Vallarino, y éste asume una obligación a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 5018. Escritura N° 241 de 5 de Febrero de 1945, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Domingo Amado constituye segunda hipoteca a favor de Aníbal Vallarino sobre una finca en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 5019. Escritura N° 980 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Esteban Illueca constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial sobre una finca de su propiedad.

As. 5020. Escritura N° 886 de 19 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Nación vende a María Cleofe Ruiz un lote de terreno de la parcelación Altos de Juan Díaz.

As. 5021. Escritura otorgada ante J. Leon Israel, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 7 de Febrero de 1946, por la cual la sociedad United Ship Corporation traspasa a la sociedad McCormick Shipping Corporation S. A. de Panamá sesenta y cuatro acciones en el buque «Loisburgh».

As. 5022. Escritura otorgada ante J. Leon Israel, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 7 de Febrero de 1946, por la cual la sociedad United Ship Corporation traspasa a la sociedad McCormick Shipping Corporation S. A. de Panamá sesenta y cuatro acciones del buque «Frontenac».

As. 5023. Escritura otorgada ante J. Leon Israel, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el 7 de Febrero de 1946, por la cual la sociedad United Ship Corporation traspasa a la sociedad McCormick Shipping Corporation S. A. de Panamá sesenta y cuatro acciones del buque «Belleville».

As. 5024. Oficio N° 153 de 10 de Mayo de 1946, del Juzgado 29 de Panamá, el cual adjunta copia del auto dictado en esa misma fecha, donde dicho Tribunal decreta Secuestro sobre la finca N° 1240 de la Sección de Panamá de propiedad de Felicidad Arango viuda de Branca, y a favor de Luis y Antonio Donadio.

As. 5025. Escritura N° 990 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de Abril de 1946, por los accionistas de la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios.

As. 5026. Escritura N° 992 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Castora García viuda de Díaz confiere poder especial a Salomón Díaz Barahona.

As. 5027. Escritura N° 971 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Panatex S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5028. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5698 de 3 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Linyick Aino, domiciliado en esta ciudad.

As. 5029. Escritura N° 933 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Fred Avoney Townshend vende la mitad del negocio «La Oficina Ideal» a Alfonso Ricardo Townshend.

As. 5030. Escritura N° 432 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Santiago Carrillo constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial, sobre finca de su propiedad ubicada en La Chorrera.

As. 5031. Oficio N° 735 de 10 de Mayo de 1946, del Juzgado Primero Municipal de Panamá, por medio del cual se levanta el embargo que pesa sobre dos lotes de terreno de la finca N° 752 de la Sección de Panamá de propiedad de Ramón Améstica.

As. 5032. Escritura N° 941 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Calmer Antony Batalden un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 5033. Escritura N° 981 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Carmen Giner vende una finca de su propiedad a Elena Tejeda viuda de Ramírez; y el Banco Nacional de Panamá cede una hipoteca y anticresis constituidas a su favor.

As. 5034. Patente General N° 710 de 6 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Efraín Campos Tejada, domiciliado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERRI V.,
Registrador General.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Portobelo al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1946.

En Portobelo a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis a las nueve de la mañana, se trasladó el señor Alcalde del Distrito en asocio del Personero Municipal y el suscrito secretario al Juzgado Municipal del Distrito, con el fin de pasarle visita correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1946 de conformidad con el artículo 270 del Código Judicial. Encontrándose en la Oficina el señor Justino Sanguillén J., actual Juez y su Secretaria, se procedió al acto de la manera siguiente:

La Secretaria puso de manifiesto los libros que se llevan en el juzgado los que fueron examinados, se encontraron bien llevados, en buen estado de limpieza y de cuyo examen se extrajo el siguiente resultado.

Asuntos Civiles pendientes

1 Demanda propuesta por A.Su contra Zacarías Corpas y Francisco Meléndez, en curso.

1 Demanda propuesta por Luis Yap contra Emilio Amoreto en curso.

1 Demanda propuesta por A.Su contra E. Gamboa en curso.

1 Demanda propuesta por Carmen L. vda. de Rodríguez contra Isaac Francis en curso.

1 Demanda propuesta por Luis Yap contra Benigno Jiménez, en curso.

1 Demanda propuesta por Gregorio del Cid contra José González, en curso.

1 Demanda propuesta por Simona Lucero contra Fabio Guerrero, en curso.

1 Demanda propuesta por Luis Yap contra Remigio Voitier, en curso.

1 Demanda propuesta por T. Mole contra Cristóbal Ardines, fenecida.

1 Demanda propuesta por Dámaso Jiménez contra Lázaro Betegón, en curso.

1 Demanda propuesta por Juan Chifundo contra Concepción Camarena, fenecida.

1 Demanda propuesta por E. Camarena contra Remigio Voitier, en curso.

Para constancia se levantó la presente diligencia que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde, VALENTIN DE LEON JR.—El Juez Mpal., JUSTINO SANGUILLEN J.—El Personero, MANUEL A. MARK. La Secretaria del Juzgado, Narcisca Molinar A.—El Secretario de la Alcaldía, Modesto Mark B.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que en esta fecha, por escritura pública número 180, extendida ante el Notario Público Primero de este Circuito Notarial, hemos comprado al señor Charles Freier el establecimiento denominado «Bazar Viena», ubicado en la casa número 6092 de la Avenida Bolívar.

Colón, a 16 de mayo de 1946.

Bilgray y Chuljak, Cía. Ltda.

L. 16218

(Tercera publicación)

AVISO

Por escritura pública número 191, otorgada en esta Notaría en esta misma fecha, he comprado al señor Samuel Nessim su establecimiento comercial, denominado «Bazar Internacional», ubicado en los bajos del número 8097 de la Avenida Bolívar de esta ciudad. Informo esto a quien corresponda para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, a 23 de Mayo de 1946.

Sol María Céspedes de Cohen.

L. 16219

(Tercera publicación)

AVISO

Para los fines legales avisamos al público y al comercio en general, que por Escritura Pública número 1147 de 25 de Mayo de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado a José Anríbal Díaz su CANTINA llamada COCO PELAO, situada en la casa número 23 de la Calle 22 Este bis, esquina con Calle 12 de Octubre de esta ciudad.

Panamá, Mayo 28 de 1946.

Por Palacio S. A.,

José Emilio González.

L. 16291

(Segunda publicación)

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública Nº 1.138, de esta fecha y de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Dositeo Cachafeiro su establecimiento comercial de abarrotería denominado "La Primavera", situado en la casa número 4 de la calle 9ª de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Mayo 2 de 1946.

Por "Compañía César, S. A.",

Mercedes Hidalgo,
Presidenta.

L. 16290

(Segunda publicación)

AVISO

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, hago público que, por Escritura número 186 de esta misma fecha, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, a cargo del señor Gustavo Villalaz, he comprado al señor Manuel Salvador Ugarte el establecimiento de cantina ubicado en esta ciudad, en Avenida Balboa bajos, de la casa número 10.112, denominado "Cantina Coco Solo".

Colón, mayo 21 de 1946.

Fred. Gerhardt.

L. 99823

(Tercera publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número once-setenta y uno (11-71),

CERTIFICA:

Que los señores José Jaén y Jaén, William González Hill y Víctor Manuel Cano, de este vecindario, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, con asiento en esta ciudad y con capital de doce mil balboas (M/. 12.000.00), aportado en partes iguales por los socios.

Que la sociedad durará el término de cinco (5) años, y el uso de la firma o razón social será de Cano, Hill y Jaén, Cia. Ltda., y la dirección y administración así como la representación legal de la misma estará a cargo de los tres socios; el uso de la firma social la tendrán dos de los socios conjuntamente.

Que la sociedad se dedicará a la compra y venta de toda clase de artículos, derechos, patentes, privilegios, representación, agencia, transporte, manufacturación, y a cualquier otro negocio lícito de comercio permitido por las leyes del país.

Así consta en la escritura Pública número 164 de esta misma fecha.

Colón, Mayo 2º de 1946.

Notario Público Segundo.
T. VILLAVERDE P.,

Liq. 99.817

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cósimo Mitrotti, varón, mayor de edad, italiano, maestro de obra, casado en 1939, vecino de esta ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 6-26892, ha solicitado a este Tribunal

que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa ha sido construida sobre parte del lote de terreno número 15, manzana 34 del plano de esta ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que es de paredes de concreto y techo de tejas, de planta baja y con dos altillos uno en la parte Este y otro en la parte Oeste, que mide diez y siete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo por catorce metros de frente, lo que da una capacidad superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, y tiene los siguientes linderos: Por el Norte, calle décima; por el Sur, lote 14 de la manzana 34; Este, con la Avenida Roosevelt y por el Oeste con la otra parte restante del lote número 15, manzana 34.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta (30) de Abril de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se entregarán al interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 99.818

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Chang Ortiz, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, abogado e industrial y con cédula de identidad personal Número 60-2272, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "El Barrito", ubicado en este Distrito de Santiago, que tiene una extensión superficial de una hectárea con siete mil metros cuadrados (1 hectárea, 7.000 m. c.) situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Predio de Octavio Herrera y Camino del Coco; Sur, Predio de Luis Fábrega y parte del predio de Octavio Herrera;

Este, Camino del Coco y predio de José Luque, y Oeste, Predio de Octavio Herrera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

Liq. 2287

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. señor Luis Mariano Díaz, como apoderado especial del señor Santos Quezada, ha solicitado para este la adjudicación, en compra, de un lote de terreno que posee cultivado en el distrito de Natá, se denomina "Alto de Quijada", su capacidad superficial es de 22 hectáreas y 720 metros cuadrados y sus linderos los siguientes: por el Norte, predio de Bernardo Solano, por el Sur, terrenos de la "Compañía Nestlé"; por el Este, predios de Pablo Arrocha e Inecio González; y por el Oeste, predio de Nicanor Alpírez.

Para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Natá para su fijación en su Despacho, ambos por treinta días hábiles, y una copia

de estos edictos será publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy diez y seis de Abril de mil novecientos cuarentiseis, a las ocho de la mañana.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carles V.

Liq. 5585

(Segunda publicación)

COPIA

«Juzgado Primero Municipal.—Colón, Mayo dieciseis de mil novecientos cuarenta y seis.

Por tanto, el Juez Primero Municipal, en un todo de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara yacente la herencia del finado Theophilus Modest, fallecido en esta ciudad el día veintinueve de Enero del año en curso y dispone:

Nombrar Curador de la herencia al abogado Everardo Urriola. Ordena que se fijen edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos. Que quien tenga en su poder testamento del finado que lo presente al Tribunal, y ordena igualmente que se publique la parte resolutive del auto por tres veces en un periódico de la localidad si lo hubiere o de cualquier otra parte. También debe publicarse en la GACETA OFICIAL.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) PABLO APOLAYO A.—El Secretario, (fdo.) Carlos J. Ortiz.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original el que obra en el expediente que contiene las diligencias de aseguramiento de bienes dejados por el finado Theophilus Modest, copias que expido en Colón, hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

CARLOS J. ORTIZ,

Secretario del Juzgado 1º Municipal de Colón.
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Teodoro Véliz ha solicitado en compra la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del distrito de Antón, de una capacidad aproximada de treinta hectáreas y dentro de estos límites: por el Norte, camino que conduce al lugar de El Macano; por el Sur, terrenos nacionales; por el Este, terrenos también nacionales y sendos predios de Vicente Greco y Santos Gil; y por el Oeste, el mismo camino real de El Macano.

Y para el que se crea perjudicado con esta solicitud y se presente en tiempo a hacer valer sus derechos, se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remitirá al señor Alcalde de Antón para su fijación en esa oficina, ambos por el término de treinta días hábiles, y una copia se remitirá al señor Administrador Provincial de Rentas Internas para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarentiseis.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carles V.

Liq. 5588

(Primera publicación).

EDICTO NUMERO 3

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Sánchez, de esta naturaleza y vecindad y cedulado con el número 29-319, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de siete años de edad y marcado a fuego con los siguientes ferretes (?) en la paleta del lado izquierdo y (SS NS) en la pulpa del mismo lado, el cual fué denunciado ante este Despacho por el mismo depositario como bien vacante y sin dueño conocido y por estar vagando en el lugar denominado "Los Bajos del Cucú", de esta jurisdicción desde hace como ocho meses más o menos. Que lo ha denunciado ante este Despacho dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1600

del Código Administrativo, y en atención a lo estatuido en el artículo 1601 del mismo cuerpo de ley, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles emplazando así al dueño o dueños, para que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, vencido el cual y sin que se presentare nadie, se avaluará por peritos y se dará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito y una copia del presente Edicto se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Océ, 11 de Mayo de 1946.

El Alcalde Municipal,

R. OCHOA VILLARREAL.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

(Primera publicación)

EDICTO No. 24

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Nieves Cedeño Saavedra, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, natural de Chitré, y Vecino de Parita, cedulado No. 26-1494, ha solicitado ante este Despacho, con fundamento en el Art. 1º de la Ley 52 de 1938, el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "La Maquencosa", ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de sesenta y nueve hectáreas con cinco mil doscientos veinticinco metros cuadrados (69 Hts. 5225 m. c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Isaias Quintero y María de la Cruz Rodríguez; Sur, Camino de Los Grulllos; Este, camino de María de la Cruz Rodríguez; y Oeste, camino de Los Grulllos.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia se le dará al interesado para que la haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Marzo 26 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLÉN.

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.

Liq. 1401

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en juicio que se le sigue por el delito de hurto.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud, y siendo que está acreditado legalmente, también, el cuerpo del delito que es el fundamento del juicio criminal, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal, de acuerdo con la opinión Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a...

... y a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII libro II del Código Penal, ... y decreta la de Gerardo Queipo, a la vez que su emplazamiento, por encontrarse prófugo, a efecto de que comparezca a estar a derecho en el juicio. A Mateos, ... por ser menores de edad, se les nombra Defensor y Curador ad-litem al Lic. Ignacio Noli, Defensor de Oficio.—Verificado que sea el emplazamiento de Gerardo Queipo, se abrirá a pruebas el juicio y se señalará la fecha de la audiencia del juicio oral.

Como contra los procesados existe otro juicio por el mismo delito, se ordena su acumulación como lo prescribe el artículo 2200 del Código de Procedimientos.—Léase, cópiese, notifíquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos".

Se advierte al encausado Gerardo Queipo que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político, y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Queipo el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Queipo bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó si sabiéndolo no lo denunciaron al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis, en el Despacho del suscrito Juez,

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario, al público en general hacen saber:

Que en el juicio criminal seguido a Henry Brown y Luis Matus por el delito de hurto, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Mayo catorce de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Como se nota que este Despacho incurrió en error involuntario, al haber señalado en el proveído de veintidos (22) de Abril próximo pasado, fecha para la celebración de la audiencia pública en la presente causa, estando como está el reo ausente, según se desprende del Oficio N° 196 S. G. de ocho (8) del referido mes de abril, del señor Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual inserta el S/N° del Dr. Héctor M. Hugarte de servicio en el retiro de Matías Hernández; es el caso, pues, de tenerlo que emplazar a dicho reo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por hurto (de cuyo auto de proceder está notificado). En tal virtud, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE: que el reo ausente Henry Brown, de 31 años de edad, panameño, negro, soltero, jornalero, vecino de este Distrito con residencia en Changuinola, Finca Cinco (5) quien según él consiguió cédula en Puerto Armuelles distinguida con el N° 15-373 y llamado a juicio por auto de veintinueve de Mayo del año 1944 sea emplazado por medio de edicto que será fijado en lugar visible por el término de treinta (30) días, remitiéndose copia del mismo al señor Administrador de la Gaceta Oficial para su publicación en su periódico Oficial por cinco veces, contándose el término de la última publicación en el aludido órgano oficial, siendo que dentro del término fijado debe comparecer a estar a derecho en el juicio, y presente en la audiencia pública. Queda revocada la providencia de (22) de Abril último.

Si el reo, no compareciere dentro del término dicho, se le advierte de que, su omisión se apreciará como un indicio grave, en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, Aniceto Cervera.—El Secretario, Joaquín Quirós.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, y durante treinta (30) días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Segundo del Circuito Suplente ad-hoc, encagado, por medio del presente edicto cita y emplaza a Lilia Justavino, panameña, de veintisiete años de edad, casada, cabaretista, y residente de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1944, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Mayo trece de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Y basta lo que se deja expuesto, para confirmar, como en efecto CONFIRMA este Tribunal Superior la sentencia consultada, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—Cristóbal L. Segundo.—S. M. Anguizola, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Int.,

Ricardo A. Bula.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

Por medio del presente Edicto, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito Suplente Ad-hoc, cita llama y emplaza a Julia vda. de Baloco, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que en su contra se sigue por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal dice así en su parte resolutive: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Mayo trece de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por ello el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, de acuerdo con la opinión del señor representante del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, por trámites de reo ausente, a Julia Vda. de Baloco, de generales desconocidas por no habersele podido tomar indagatoria, por infracción del Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia, y en vista de que se desconoce su actual paradero, ORDENA su emplazamiento mediante los trámites de ley.

Concédesse el término común de cinco días a las partes para que dentro de él aduzcan todas las pruebas que quieran hacer valer en la audiencia pública de la causa, acto que tendrá lugar en fecha que se fijará próximamente.

DERECHO: Art. 2147 del C. J.

Notifíquese y déjese copia.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Secretario".

Excítase a todos los habitantes de la República para que den el paradero de la procesada Julia vda. de Baloco, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ésta ha sido llamada a responder en juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2003 del Código Judicial.

Todas las autoridades administrativas y judiciales de la República quedan requeridas para que capturen u ordenen la captura de la procesada, y la pongan a disposición de este Despacho.

Por consiguiente, y en atención a lo ordenado en el artículo 2345 del Código antes citado, fijase el presente dicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término legal, a las tres de la tarde de hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena remitir copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, Suplente Ad-hoc,

J. BERNARD.
R. M. Quirós A.,
Srio. Ad-Int.,

(Primera publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Mendieta residente en Bajo Grande de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua sin marca a fuego, color azuleja, de cinco cuartas de alto y con una cicatriz en la pulpa derecha.

A este animal no se le conoce dueño ni marca, como tampoco su procedencia. Por tanto, el suscrito Alcalde dispone: fijar este Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y enviar Copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en el Órgano Periodístico del Gobierno Nacional, así así como señalar un término de treinta días, para que dentro de ese tiempo comparezcan a reclamar quien pruebe la propiedad de la referida yegua, de conformidad con el Artículo N° 1601 del Código Administrativo.

Se hace saber que, si vencido este término nadie se presentare a justificar la propiedad y consiguiente desaparición de la aludida yegua, se rematará en Almoneda Pública por el señor Tesorero Distritorial, tal como está dispuesto en el Artículo 1602 del mismo cuerpo de leyes.

Dado en la ciudad de La Chorrera, al primer día del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

AGUSTÍN A. ÁGUILAR V.

El Secretario,

Mario F. Núñez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario al público en general hacen saber:

Que en el juicio criminal seguido a Alfred Smith, Alek Smith y Albert Thomas, por el delito de hurto en perjuicio de Gallardo Livingston, se ha dictado el siguiente auto, que en su parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Mayo primero de mil novecientos cuarentiseis.

Vistos:.....

Por consiguiente, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previo declarar la rebeldía de Albert Thomas, reo ausente, lo llama a responder en juicio criminal, ignorándose su identificación personal, junto con Alek Smith, panameño, de (18) años de edad, jornalero, soltero, vecino de este Distrito con residencia en esta ciudad, por infractores del Capítulo 19, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por hurto.

Señálase para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa, las tres de la tarde del día veintiuno (21) de los corrientes.

Las partes pondrán de cinco días para que hagan uso de las pruebas de que quieran valerse; y al ser notificado el procesado indicará la persona que quiera lo defienda.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, Aniceto Cervera.—El Secretario, Joaquín Quirós.

PROVEIDO QUE ORDENA EL PRESENTE EDICTO.

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Mayo diez de mil novecientos cuarentiseis.

Como se nota por el informe que precede, que el reo se mantiene rebelde, emplácese para que comparezca dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perdi-

rá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, si ésta proce- diere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Dicho emplazamiento se hará por medio de un edicto en que se citará el auto de enjuiciamiento, así como la resolución en que se ordenare la comparecencia del reo (Art. 2343 del C. J.).

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser Juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008; y se requerirá a las autoridades del orden político o judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

El edicto se publicará por cinco veces en el periódico oficial, contándose el término desde la última publicación.

Notifíquese. El Juez, Aniceto Cervera.—El Secretario, Joaquín Quirós.

Dado en Bocas del Toro, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentiseis y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, durante doce (12) días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Fitz Roy Kawkins, de generales desconocidas para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "robo".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:.....

En tal virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Austin Lucas (a) Chombón, panameño,..... Felipe Sánchez (a) Pipe, panameño,..... Orestes Castillo, panameño,..... y Fitz Roy Hawkins, de generales desconocidas, por el delito de "robo", que define y castiga el Título XIII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada contra todos.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—R. M. Bula, Srio. Int."

Se advierte al encausado Hawkins, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Hawkins el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Hawkins, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Int.,

Ricardo M. Bula.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 30 de mayo de 1946.

CUADRO NUMERO 388 DE 13 DE ABRIL DE 1946

Kodak Panama Ltda., equipo y tubos de rayos X 24 bultos de Nueva Orleans por...	2.185	teca de cacao, ácido muriático 1 bulto de Nueva York por...	179
Horna Hnos., gelatina de frutas y cereales prep. 80 bultos de Nueva York por...	154	La Importadora S. A., peras, guisantes en latas; vinagre 150 bultos de Nueva York por...	485
Horna Hnos., jabón sapolio 36 bultos de Nueva York por...	83	Cia. Comercial Panamericana S. A., toallas turcas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	172
Cia. Importadora Paramount, partes de repuestos para radios 5 bultos de Nueva York por...	471	Fidanque Bros. e Hijos, tanque de hierro para depositar gasolina 1 bulto por...	200
Almacén Edison S. A., alambre eléc. 1 bulto de Nueva Orleans por...	331	Agencias Pan Americanas S. A., autos plymouth Special Deluce Sedan motores, pl5-c-14195 y pl5c 13464 2 bultos de Nueva Orleans por...	1.789
Casa Chen, piñas, remolachas repollo ágrico conserva etc., 4 bultos de San Francisco por...	149	Rockgas Carlos A. Muller, discos fonográficos 19 bultos de Nueva York por...	498
Cia. Azucarera La Estrella S. A., Compresor de aire 1 bulto por...	209	Rockgas Carlos A. Muller, partes para lavadoras 1 bulto de Nueva Orleans por...	42
Casa Sport S. A., quinquería y herramientas mecánicas 4 bultos de Nueva York por...	204	Rockgas Carlos A. Muller, plantas eléc. completas 11 bultos de Nueva Orleans por...	3.144
Ingeniería Amado S. A., pintura de agua, pinturas de aceite 114 bultos de Nueva York por...	801	Tivoli Radios S. A., discos fonográficos y álbumes 21 bultos de Nueva York por...	310
García y Chang en C., Tacones de goma 8 bultos de Nueva York por...	86	Tivoli Radios S. A., discos fonográficos y álbumes 21 bultos de Nueva York por...	336
Salsa de tomates en botellas, La Importadora S. A., 65 bultos de Nueva York por...	242	Homsany Hnos., adornos de rayón, tejidos, cortinas de seda artificial de Nueva York por...	2.306
La Importadora S. A., polvos de talco boratados, perfumados, 24 bultos de Nueva York por...	270	Homsany Hnos., adornos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	1.903
La Importadora S. A., compuesto para sazonar alimentos 7 bultos de Nueva York por...	1.204	Dr. Elias Arosemena Cia. Ltda., cigarrillos kellogs; polvo miller etc., 19 bultos de Nueva York por...	181
Elliot Shipping y Land, lavatorios de loza, calentadores de agua 178 bultos de Jacksonville Florida por...	2.231	Pelayo Pérez J., equipaje con efectos uso personal 1 bulto de Nueva York por...	75
Diego de Sedas L., jabón sapolio 20 bultos de Nueva York por...	51	Alberto Ghitis, zapatos de lona y caucho 56 bultos de Nueva York por...	2.916
Pan American Orange Crush, Calcomanías 1 bulto de Los Angeles por...	390	Agencias Pan Americanas S. A., carrocerías para camiones "marca Chrisley" 1 bulto de Nueva York por...	250
Casa Sport S. A., neveras 12 bultos de Nueva York por...	209	Tan Ying Bew Cia. Ltda., driles de algodón 3 bultos de Río de Janeiro por...	824
Sopas mezcladas en paquetes, Esteban Durán Amat, 350 bultos de Nueva York por...	2.205	Servicio de Radio Interamericano, partes y accesorios para radio 1 bulto de Nueva York por...	89
Almacén Angelini, whisky canadian club 155 bultos de Nueva York por...	1.821	J. A. Carvajal, insecticida ddt 5% 30 bultos de Nueva York por...	140
Almacén Angelini, benedictine mitjans; cacao La Vainilla etc., 25 bultos de Valparaíso por...	257	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., herramientas agrícolas 36 bultos de Nueva York por...	201
La Importadora S. A., jabón en escamas 38 bultos de Nueva York por...	190	Villanueva y Tejeira Ltda., gas freon 10 bultos de Nueva York por...	664
La Importadora S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	378	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., cartón para construcciones 250 bultos de Nueva York por...	2.360
La Importadora S. A., harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...	796	E. A. González, máquinas de escribir, rep. maq. escribir 15 bultos de Nueva York por...	4.081
La Importadora S. A., avena machacada y arts. de vidrio, maíz molido 13 bultos de Nueva Orleans por...	412	Wong Chang S. A., planchas eléc. 3 bultos de Nueva York por...	182
Agencias Centrales, agua colonia, lápices para labios etc., 4 bultos de Los Angeles por...	312	C. González Revilla Hno., ampollas y tabletas aminophilina 1 bulto de Nueva York por...	134
Servicios Eléctricos S. A., planchas eléc. 2 bultos de Nueva York por...	122	Depósitos comerciales S. A., cerraduras de hierro 7 bultos de Nueva York por...	573
Novedades Harari, fajas de elástico para señoras 1 bulto de Nueva York por...	588	Casa Chen, papel higiénico 500 bultos de Nueva York por...	1.946
Cia. de Maderas Tropical S. A., marcos de hierro, poleas, cable de acero usados 1 bulto por...	18	Cia. Kito Chen S. A., vinagre y frutas en latas 169 bultos de Nueva York por...	722
La Importadora S. A., barquillos para helados 50 bultos de San Francisco por...	160	Agencia Lumina, oxígeno y acetileno 10 bultos por...	40
La Importadora S. A., jugo de manzanas 25 bultos de San Francisco por...	82	Electric Distributors Inc., refrigeradoras eléc., 1 bulto de Nueva York por...	508
C. González Revilla Hno., pez rubia, man-		Sanit. Corp. H. R. Knapp S. A., lavados y fregadores de hierro esmaltado 5 bultos de Nueva York por...	103
		Embajada Americana, empresas y accesorios para teléfonos 5 bultos de Nueva York por...	125

Embajada Americana, estufas uso doméstico gas; papel carbón etc., 4 bultos de Nueva York por...	345	1 bulto de Nueva York por...	48
Embajada Americana, auto internacional, mot. 70082, aparato de radio etc., de Nueva Orleans por...	3.000	La Oficina Ideal, Towshind e Hijos, marca líneas de acero 4 bultos de Nueva York por...	225
J. Morales, cemento 25.000 bultos de Oslo Noruega por...	12.418	Rockgas Carlos A. Muller, aspiradores eléc., 6 bultos de Nueva York por...	220
Cervecería Nacional S. A., malta 2.590 bultos de Nueva Orleans por...	18.548	Fábrica Nacional de Calzado, Fco. Pereira, cueros curtidos para calzado 5 bultos de Nueva Orleans por...	1.238
Almacenes Martinz S. A., cemento Portland 55.000 bultos de Oslo Noruega por...	27.320	Isaac Sasso, tussol, yodofosfol, biotol, maltlevel etc., 17 bultos de Nueva York por...	1.076
Víctor Azrak, tejidos, loza de algodón y pañales para infantes 4 bultos de Nueva York por...	1.002	Isaac Sasso, biotol y carnel 20 bultos de Nueva York por...	1.200
John Crone, cemento 50 bultos por...	45	La Importadora S. A., pasas de uva y ciruelas pasas 55 bultos de San Francisco por...	256
Enrique Halphen Cia. Ltd., sopas en latas 1.116 bultos de Nueva York por...	4.618	La Importadora S. A., salsa de tomate 26 bultos de Nueva York por...	135
Samuel Friedman Inc., sacos sport de lana y corbatas 1 bulto de Los Angeles por...	230	Fábrica Nacional de Colchones, desperdicios de algodón en rama 43 bultos de Callao Perú por...	983
Panama Auto S. A., carburadores, filtros repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por...	1.555	Jack Zebede, paño de lana para hombre 1 bulto de Buenaventura por...	925
Simón Coifman, frazadas de lana 2 bultos de Nueva York por...	425	Casa Sport S. A., tinte de lustre; de efecto encarnado etc., 40 bultos de Nueva York Perú por...	993
Simón Coifman, pantalones de rayón (panties) para señoras 1 bulto de Nueva York por...	337	Central American Plumbing, accesorios de hierro colado inod' 1 bulto de Nueva York por...	71
Simón Coifman, juguetes materias plásticas, ropa interior de rayón 1 bulto de Nueva York por...	704	Servicio de Lewis S. A., papel para imprenta 17 bultos de Nueva York por...	244
Jesús y Domingo Varela Cia., polvos talco boratados perfumados 24 bultos de Nueva York por...	270	Servicio de Lewis S. A., cubiertas para hojas 10 bultos de Nueva York por...	126
Jesús y Domingo Varela Cia., jabón en escamas 75 bultos de Nueva York por...	375	Ana Ramirez de Monzo, calcetines de seda artificial para hombre 1 bulto de Nueva York por...	615
Jesús y Domingo Varela Cia., polvos de talco boratados perfumados 32 bultos de Nueva York por...	360	Pan American Orange Crush Cº, jabón de tocador y en escamas 330 bultos de Nueva York por...	1.927
Cia. Delvalle Henriquez S. A., camiones jeeps ford usado mot. gpw 11757 bultos de Nueva York por...	1.947	R. Agostini, pildoras, nutritivo, paradol, ung. Dr Chase etc., 7 bultos de Nueva York por...	1.100
Cia. Panameña de Aceites S. A., almendra de palma real 450 bultos de Bahía de Caraquez por...	6.075	Panama Sand Cº Inc., repuestos para una bomba dragar la arena 2 bultos de Nueva York por...	622
Cia. Panameña de Aceites S. A., almendras de palma real 750 bultos de Bahía de Caraquez por...	10.725	Pan American Orange Crush Cº, cepillos surtidos 1 bulto de Nueva York por...	62
		Pan American Orange Crush Cº, avena machacada 200 bultos de Nueva Orleans por...	1.130
		Ingeniería Amado S. A., cemento 2000 bultos de Nueva York por...	1.038
		Lewis Service, juguetes de acero para niños 16 bultos de Nueva York por...	445
		Lewis Service juguetes 84 bultos de Nueva York por...	638
		Lewis Service, equipos para dibujantes ingenieros 6 bultos de Nueva York por...	1.067
		Icaza Cº Ltda., aparatos para rayos X 1 bulto de Nueva York por...	27
		Tropical Radio Telegraph, abanicos ventiladores y juegos etc., 14 bultos de Nueva York por...	910
		Lewis Service S. A., papel creppe 48 bultos de Nueva York por...	368
		Lewis Service S. A., libros en blanco 43 bultos de Nueva York por...	582
		Lewis Service S. A., sobres en blanco 16 bultos de Nueva York por...	124
		Lewis Service S. A., papel secante 11 bultos de Nueva York por...	137
		Cia. Azucarera La Estrella, ácido fosfórico 42 bultos de Los Angeles California por...	877
		Luis E. Uribe, jugo de albaricoques, etc., 73 bultos de Nueva York por...	725
		Agencias Centrales, polvos de talco 40 bultos de Nueva York por...	83
		Agencias Centrales, esmaltes para las uñas etc., 13 bultos de Nueva York por...	1.304
		American Supply, bolsas de papel kraft 80 bultos de Nueva Orleans por...	392
		The Goodyear Tire Rubber, gomas neumáticas, cámaras de aire 1532 bultos de Nueva York por...	19.251
		Fábrica Panameña de Pinturas máquina para moler o batir pinturas 2 bultos de Los Angeles por...	1.335
		American Supply Cº S. A., papel creppe	

CUADRO NUMERO 389 DE 15 DE ABRIL DE 1946

Esso Standard Oil Cº S. A., llantas, abridores lata, equipo engrase etc., 247 bultos de Nueva York por...	5.287
Sucs. Robert Dixon S. A., sobres en blanco 7 bultos de Nueva York por...	57
Riters Inc., máquinas de escribir "coronas" 17 bultos de Nueva York por...	1.195
Alejandro Yuen, lona blanqueada de algodón 4 bultos de Nueva York por...	750
Elias Cohen, tela de algodón 2 bultos de Nueva York por...	1.205
La Nación S. A., papel y cartulina para imprenta 126 bultos de Nueva York por...	1.044
C. O. Mason S. A., jeringas de goma 1 bulto de Nueva York por...	23
W. Borchard, llantas y tubos de caucho para autos 93 bultos de Nueva York por...	3.130
George W. Mora, oxígeno y acetileno 7 cilindros por...	23
John de Haseth Inc., cápsulas artrón, ampolletas ertron parent' 6 bultos de Nueva Orleans por...	1.056
Navarro Cº, plomo 20 bultos de Nueva York por...	151
José Fernández, carro La Salle Coupé motor 2222586 1 por...	150
José Wong, hilos de lana para tejer 5 bultos de Nueva York por...	1.344
Armour Cº, jugo de ciruela y de uva 300 bultos de Los Angeles por...	729
Armour Cº, jamones en latas 25 bultos de Nueva Orleans por...	704
C. A. Porras, partes para compresoras de aire 2 bultos de Nueva York por...	128
Panama Auto S. A., repuestos para autos	

40 bultos de Nueva York por...	450	Cia. Kito Chen S. A., desinfectante 5 bultos de Nueva Orleans por...	109
Pedro Chalupa, tela de algodón 1 bulto de Nueva York por...	456	Cia. Kito Chen S. A., remolacha en latas 60 bultos de Nueva York por...	174
Sasso Hermanos, planchas eléctricas 12 bultos de Nueva York por...	181	The Panama Coca Cola Bottling Co, extracto para fabricar aguas gaseosas 30 bultos de Nueva York por...	600
Rodolfo Moreno Cia., barquillos para helados 50 bultos de San Francisco por...	160	Corp. de Ingeniería mezcladora de concreto 2 bultos de Nueva York por...	1.378
Armee Panameña S. A. accesorios para soldadura eléctrica 2 bultos de Nueva York por...	149	Fábrica Nacional de Helados neveras para transportar helados de fibra 8 bultos de Nueva York por...	136
David Btresh, drill blanco de algodón 4 bultos de Nueva York por...	695	Casa Philco Muebleria, banquitos de aluminio para uso domésticos 12 bultos de Nueva York por...	154
Aguiles Carcovich, aguardiente Pisco 2 bultos de Callao por...	110	Electric Distributors Inc., lámparas fluorescentes y accesorios para las mismas 9 bultos de Nueva York por...	620
Almacén del Gobierno, varillas de latón, laminado 10 bultos de Nueva York por...	957	Cia. General Panameña anteojos para proteger la vista etc., 6 bultos de Nueva York por...	544
Almacén del Gobierno, potasio citrato, cafeína citrato 8 bultos de Nueva York por...	96	Panama Golf Club, abono químico a base de potasa 20 bultos por...	30
Almacén del Gobierno, algodón para uso en hospital etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	108	Julio Anzola S. A., sacos de yute usados, escombillos con mangos 3 bultos de Nueva York por...	852
Almacén del Gobierno, yeso para usos ortopédicos etc. 50 bultos de Nueva York por...	450	Emilio Moscoso Cia., linimento Minard 5 bultos de Nueva York por...	116
Panam Plumbing Supply, lavabos y fregaderos de hierro esmaltado 5 bultos de Nueva York por...	113	Philco Panama S. A. radios receptores, repuestos para los mismos 103 bultos de Nueva York por...	2.545
César Arrocha Graell S. A., polvo astringente etc., 11 bultos de Nueva Orleans por...	404	Co Panamá Auto S. A. cojinetes de rodillos de acero 1 bulto de Nueva York por...	56
Panama Plumbing Supplies, válvulas de latón cromado para ducha 1 bulto de Nueva York por...	491	Johan V. D. Hans Co, aguas de tocador y colonias, jabón tocador etc. 3 bultos de Nueva York por...	364
Cia. Kito Chen S. A., papel para envolver 50 bultos de Tacoma Washington por...	425	Johan V. D. Hans Co, tabletas, cápsulas, jarabes medicinales etc. 10 bultos de Nueva York por...	584
Cia. Kito Chen S. A., pastas alimenticias 100 bultos de San Francisco por...	245	Alfonso Ramirez, coche para niño 1 bulto de Nueva York por...	29
Cia. Kito Chen S. A., jugo de toronja etc., 42 bultos de San Francisco por...	193	Vargas y Cia. Lona de algodón 1 bulto de Nueva York por...	69
Jos. Cabassa, mani sin cáscara 22 bultos de Nueva York por...	310	Mario Olivares, Tuberías de hierro fundido etc., 834 de Nueva York por...	1.144
Jos. Cabassa, tabletas analgésicas OK 17 bultos de Nueva York por...	510	Fábrica Panameña de Pinturas, materias primas para fabricar pinturas 100 bultos de Nueva York por...	4.284
Harmodio Arias, coche completo 1 bulto de Nueva York por...	383	Peicher & Kardonski, lona cruda de algodón para hombres 4 bultos de Nueva York por...	225
Horna Hermanos, Imitación pimienta en latas etc., 59 bultos de Nueva York por...	561	Metro Gldwyn Mayer, películas cinematográficas 13 bultos de Nueva York por...	356
Virgilio Capriles, Ajos 1000 bultos de Valparaíso por...	9.887	Peicher & Kardonski, sombreros de lana para hombres 13 bultos de Nueva York por...	702
Humberto Middleton, auto ford station wagon usado mot. IGAF 74,70 por...	450	Distribuidora Nacional, pasta de tomates en latas etc., 100 bultos de Nueva York por...	465
Enrique Halphen Cia. telas de algodón indígenas 2 bultos de San José Guatemala por...	605	Auto Service Co S. A., cemento para empaquetaduras etc., 145 bultos de Nueva York por...	5.541
Leland H. Lehn, camión internacional usado sin motor 1 bulto por...	210	Peicher & Kardonski, lona cruda de algodón 29 bultos de Nueva Orleans por...	936
Silvestre y Brostella, whisky schenley reserve, three feathers 350 bultos de Nueva York por...	4.212	Cia. Panameña de Calzado, cordones de algodón para calzados 1 bulto de Nueva York por...	248
Pedro Integras, carbón mineral 1 ton. por Auto Servicio S. A., repuestos, bombillos eléc. para autos etc., 49 bultos de Nueva York por...	23	Benjamin Monteza, sombreros de fieltro para hombres 4 bultos de Nueva York por...	347
	2.851	Aristides Romero habichuelas remolachas, peras en latas etc., 12 bultos de San Francisco por...	5.102

CUADRO NUMERO 390 DE 16 DE ABRIL DE 1946

M. Litchembaum, repuestos, bocinas para autos; cemento pegar etc. 4 bultos de Nueva York por...	465
Union Oil Co of California, tanques de acero desarmado para depósitos 4 bultos de Nueva Orleans por...	1.728
Union Oil Co of California, tanques de acero desarmado para depósitos 10 bultos de Nueva Orleans por...	5.184
Union Oil Co of California, tanques de acero desarmado para depósitos 3 bultos de Nueva Orleans por...	814
Blanco Ordas Cia. Ltda., camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	220
Enrique Halphen Co, romana de plataforma con sus accesorios 13 bultos de Nueva York por...	328
Cia. Kito Chen S. A. leche evaporada 100 bultos de San Francisco por...	420
Cia. Kito Chen S. A., leche evaporada 375 bultos de San Francisco por...	1.575